



MENDOZA, 30 de julio de 2026.

VISTO:

El Expediente 24419/2026, donde la Coordinación General de Vinculación del Rectorado eleva los antecedentes relativos a la Adenda N° 1 al Convenio de Colaboración Mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza –Hub de Impacto– aprobado por Resolución N° 3625/2025-R., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la concreción de una alianza de colaboración para la ejecución de programas impulsados por la Dirección de Innovación y Emprendedores de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de la mencionada Municipalidad.

Que a través de la referida Adenda las partes acuerdan modificar únicamente la cláusula sexta del Convenio original: "Forma de Pago del Aporte", a fin de asignar fondos al proyecto para el año 2026.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 975/2026 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 –Incisos 1) y 8)– del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adenda N° 1 al Convenio de Colaboración Mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA –Hub de Impacto– aprobado por Resolución N° 3625/2025-R., mediante la cual las partes acuerdan modificar únicamente la cláusula sexta del Convenio original: "Forma de Pago del Aporte", cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2253/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO "HUB DE IMPACTO"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA**, representada en este acto por el Sr. Intendente, Dr. Ulpiano L. Suarez, DNI N° 21.705.622, con domicilio en calle 9 de Julio N° 500, 2° Piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, representada en este acto por su Rectora, Cont. Esther Lucía Sanchez, DNI N° 10.223.149, con domicilio legal en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por la otra; y conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", convienen celebrar la presente **Adenda N° 1** al Convenio de Colaboración Mutua "Hub de Impacto", firmado en fecha 8 de octubre de 2025, aprobado por Resolución N° 3625/2025 y Decreto municipal N° 1371/25, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA

LAS PARTES acuerdan modificar únicamente la **Cláusula Sexta: "Forma de Pago del Aporte"** del Convenio de Colaboración Mutua referido, aprobado mediante Resolución N° 3625/2025 y Decreto municipal N° 1371/25, a fin de asignar fondos al proyecto para el 2026, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"SEXTA: FORMA DE PAGO DEL APORTE.

LA MUNICIPALIDAD realizará las gestiones necesarias para que el Banco Galicia realice el depósito de los aportes destinados al proyecto "Hub de Impacto" en la Cta. Cte. N° 060-600020498-000, CUIT N° 30-63044155-9 de la FUNC, CBU: 0340060900600020498005, conforme el siguiente detalle:

a) Un primer desembolso de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00), correspondiente al año 2025, realizado bajo la modalidad prevista en el Convenio aprobado por Resolución N° 3625/2025.

b) Un segundo desembolso de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$91.000.000,00), correspondiente al año 2026, destinado a la continuidad de las actividades comprendidas en el mismo Convenio.

En consecuencia, el aporte total destinado al proyecto "Hub de Impacto" asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$136.000.000,00).

Los desembolsos derivados del presente Convenio serán administrados conforme lo previsto en la **Cláusula Quinta: Administración de los Fondos**, manteniéndose vigente la obligación de rendición de cuentas en los términos establecidos en la **Cláusula Séptima** del Convenio principal.

La presente modificación no implica novación, ampliación del objeto, modificación de las restantes obligaciones asumidas por LAS PARTES, ni alteración del régimen de administración de fondos, rendición de cuentas, vigencia, confidencialidad, responsabilidad o demás cláusulas del Convenio principal, salvo en aquello que sea expresamente sustituido por la presente Adenda."

SEGUNDA: RATIFICACIÓN DE LO PACTADO

ANEXO I

-2-



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

Las demás cláusulas del Convenio de Colaboración Mutua original permanecen sin modificaciones, manteniéndose su validez y exigibilidad en todo lo que no sea expresamente modificado por la presente Adenda.

TERCERA: CONFLICTOS

LAS PARTES se comprometen a resolver directamente entre ellas mismas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que pudieran surgir con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución de la presente Adenda.

En caso de persistir el conflicto, LAS PARTES ratifican el régimen de jurisdicción y competencia previsto en el Convenio principal.

En prueba de conformidad, se firma digitalmente, en la Ciudad de Mendoza, en la fecha indicada en los registros de firma de cada parte.

SUAREZ Ulpiano
Leandro

Firmado digitalmente por
SUAREZ Ulpiano Leandro
Fecha: 2026.07.27
10:14:46 -03'00'

Dr. Ulpiano L. Suarez
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

SANCHEZ
Esther Lucía

Firmado digitalmente
por SANCHEZ Esther
Lucía
Fecha: 2026.07.27
16:59:24 -03'00'

Cont. Esther Lucía Sanchez
Rectora

Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SANCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **2253/2026** _ _ _ _